Alcari S.A.S. E.S.P.
VIGILADA POR LA S.S.P.D
NIT. 900.639.486-4

Ricaurte, Cundinamarca 29 de Abril de 2026

A.S.A.S.E.S.P. 148 – 2026

Señor:
ALFREDO ANDRÉS GONZÁLEZ GUZMÁN
Representante Legal
RAPITEC S.A.S.
Correo electrónico: rapitec@hotmail.com

Asunto: Respuesta Oficio No. RAP-OF-ALC-LP-002-2026-001 – Solicitud de publicación en SECOP II de documentos del Sobre No. 1 (Requisitos Habilitantes)

En atención a la solicitud presentada mediante oficio identificado como **RAP-OF-ALC-LP-002-2026-001**, así como a la comunicación posterior remitida vía correo electrónico en la cual señala como asunto "Reiteración formal y requerimiento urgente de publicación, consulta pública o entrega de copia de los documentos que integran los Sobres No. 1 ya abiertos Requisitos habilitantes Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026" la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, resulta pertinente señalar que si bien es cierto el presente proceso, incorpora la obligatoriedad de aplicación de documentos tipo en virtud del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, se precisa que la utilización de la plataforma SECOP II en el presente proceso tiene un carácter exclusivamente informativo y de publicidad, mas no transaccional, debido a las limitaciones funcionales de la plataforma para estructurar integralmente procesos de licitación pública bajo documentos tipo cuando se trata de entidades de régimen especial. En consecuencia, la recepción de ofertas se realizó en medio físico, en los términos definidos en el pliego de condiciones, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades y la participación plural de oferentes.

Ahora bien, frente a la solicitud de publicación de los documentos que integran los Sobres No. 1 (requisitos habilitantes), la entidad se permite señalar que, si bien el contenido de las ofertas adquiere carácter público una vez surtida su apertura, el momento procesal idóneo para garantizar el acceso efectivo a dicha información es el traslado del informe de evaluación, etapa en la cual los proponentes cuentan con la oportunidad plena de conocer, controvertir y formular observaciones sobre el contenido de las ofertas.

En tal sentido, la entidad informa que las ofertas allegadas al proceso serán publicadas de manera simultánea con el informe de evaluación, garantizando que desde el inicio del término de traslado los proponentes puedan acceder a la totalidad de la información relevante y ejercer adecuadamente su derecho de contradicción, incluyendo la posibilidad de presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones en los términos previstos en el cronograma del proceso.
Adicionalmente, se precisa que la solicitud fue presentada con posterioridad al cierre del proceso y de manera previa a la publicación del informe de evaluación, momento en el cual

el proceso se encuentra en etapa de análisis por parte del comité evaluador. En ese orden de ideas, las oportunidades para la presentación de observaciones dentro del proceso se encuentran delimitadas por etapas preclusivas, siendo el traslado del informe de evaluación el escenario previsto para el ejercicio del derecho de contradicción por parte de los proponentes.

De otra parte, en relación con la manifestación contenida en la comunicación posterior allegada el día 28 de abril de 2026 a las 22:33 respecto a la eventual entrega de copias del proceso, se precisa que, revisados los canales oficiales establecidos en el pliego de condiciones, no se evidencia la radicación formal de una solicitud de copias, sino una petición orientada a la publicación de las ofertas en SECOP II. No obstante, en caso de requerir el suministro de copias, el interesado podrá presentar la solicitud de manera formal a través de los canales dispuestos, con el fin de que la entidad pueda darle el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable.

En consecuencia, la entidad deja atendida la solicitud en los términos anteriormente expuestos, reiterando que el desarrollo del proceso se ajusta a las reglas definidas en el pliego de condiciones y al marco jurídico aplicable.

Teniendo de presente lo señalado en el pliego de condiciones la respuesta a su solicitud será puesta en conocimiento mediante el correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en página web de la entidad http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/. y SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para conocimiento público.

Cordialmente,

Stephanni Olaya

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMÉNEZ
Gerente
ALCARI S.A.S. E.S.P.

Reviso: Luisa Fernanda Cubillos Sanchez
Asesora Externa "ALCARI S.A.S E.S.P."

Proyectó: Laura Maritza Moreno Silva
Asesora Externa "ALCARI S.A.S E.S.P."

Gmail **Contratacion Alcari <contratacion@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co>**

Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026 Solicitud de publicación en SECOP II de documentos del Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes

1 mensaje

RAPITEC SAS <rapitec@hotmail.com> 26 de abril de 2026 a las 15:01
Para: "contratacion@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co" <contratacion@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co>, Alfredo Gonzalez <rapitecg@gmail.com>

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE
RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.
Área de Contratación Ricaurte – Cundinamarca

Asunto: Solicitud de publicación en SECOP II de documentos del Sobre No. 1

Proceso: Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026

Objeto: "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P."

Cordial saludo,

En calidad de proponente dentro del proceso de Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026, y con el propósito de realizar un seguimiento técnico adecuado al desarrollo de este, me permito solicitar respetuosamente la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos que conforman los Sobres No. 1 (requisitos habilitantes) presentados por los proponentes.

Adjuntamos Oficio de solicitud No. RAP-OF-ALC-LP-002-2026-001 al presente comunicado.

Cordialmente

ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
RAPITEC SAS

Oficio No. RAP-OF-ALC-LP-002-2026-001 Solicitud de publicación en SECOP II de documentos del Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes.pdf
348K

Ricaurte Cundinamarca, 26 abril de 2026

Oficio No. RAP-OF-ALC-LP-002-2026-001

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.
Área de Contratación Ricaurte – Cundinamarca

Asunto: Solicitud de publicación en SECOP II de documentos del Sobre No. 1

Proceso: Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026

Objeto: "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P."

Cordial saludo,

En calidad de proponente dentro del proceso de **Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026**, y con el propósito de realizar un seguimiento técnico adecuado al desarrollo de este, me permito solicitar respetuosamente la publicación en la plataforma **SECOP II** de los documentos que conforman los Sobres No. 1 (requisitos habilitantes) presentados por los proponentes.

La presente solicitud se formula en el marco de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, con fundamento en las siguientes disposiciones:

- **Artículo 24 de la Ley 80 de 1993**, que establece el carácter público de las actuaciones contractuales y la posibilidad de acceso a la información por parte de los interesados.
- **Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**, que desarrolla el principio de transparencia y la obligación de publicidad en los procesos de contratación.
- **Ley 1712 de 2014,** conforme a la cual la información en poder de las entidades públicas es de carácter público, salvo las excepciones de reserva legal.
- **Decreto 1082 de 2015**, que define los documentos del proceso contractual y regula su publicidad a través del SECOP como herramienta de transparencia.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo Documentos Tipo aplicables a la licitación de obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales son de obligatorio cumplimiento y establecen la estructura, contenido y verificación de las ofertas, incluyendo el Sobre No. 1 correspondiente a los requisitos habilitantes.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-041 de 2024, ha precisado que:

- El contenido del Sobre No. 1 adquiere carácter público a partir de su apertura.
- En los procesos adelantados en SECOP II, las entidades deben dar a conocer las ofertas mediante la funcionalidad "publicar ofertas", con el fin de hacerlas visibles a los proponentes.
- La publicidad de la información implica la posibilidad de acceso a los documentos que integran las ofertas, salvo la información sujeta a reserva legal.

En consecuencia, el acceso a los documentos contenidos en los Sobres No. 1 resulta relevante para permitir a los proponentes realizar una revisión técnica adecuada de la verificación de requisitos habilitantes, así como para ejercer de manera efectiva el derecho de observación dentro de las etapas previstas del proceso.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos:

PRIMERO: Que se disponga la publicación en SECOP II de los documentos que integran los Sobres No. 1 de las ofertas presentadas, mediante la funcionalidad correspondiente de la plataforma.

SEGUNDO: Que, en caso de existir información sujeta a reserva legal o que contenga datos sensibles, se realicen las respectivas versiones públicas o salvedades, garantizando el acceso al resto de la documentación.

TERCERO: Que dicha publicación se realice de manera oportuna, de forma que los proponentes puedan efectuar una revisión técnica adecuada dentro de los términos del proceso. La presente solicitud se formula con el propósito de contribuir a un seguimiento transparente, objetivo y técnicamente fundamentado del proceso, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública.

Finalmente, se deja constancia de que esta comunicación se presenta a través de los canales oficiales establecidos en el numeral 1.3 del pliego de condiciones.

Cordialmente,

Alfredo Andrés González Guzman
Representante Legal
Rapitec SAS
rapitec@hotmail.com
3143946401

Gmail

Contratacion Alcari <contratacion@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co>

Reiteración formal y requerimiento urgente de publicación, consulta pública o entrega de copia de los documentos que integran los Sobres No. 1 ya abiertos Requisitos habilitantes Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026

1 mensaje

RAPITEC LTDA <correoseguro@e-entrega.co> 28 de abril de 2026 a las 22:31
Para: "EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – ALCARI S.A.S. E.S.P." <contratacion@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – ALCARI S.A.S. E.S.P.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **RAPITEC LTDA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por RAPITEC LTDA

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?